



PRIMER CONGRESO CATALÁN EN DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO

CONCLUSIONES PRIMER CONGRESO
CATALÁN EN DEFENSA DEL ESTADO
DE DERECHO

CONCLUSIONES "PRIMER CONGRÉS CATALÀ EN DEFENSA DE L'ESTAT DE DRET"

("PRIMER CONGRESO CATALÁN EN DEFENSA
DEL ESTADO DE DERECHO")

Con el objetivo de ofrecer un espacio de conocimiento y generar debate sobre las distintas cuestiones en materia jurídica que han surgido en Cataluña en los últimos meses, y que han tenido como protagonistas a la ciudadanía y a sus instituciones, se ha organizado en Barcelona el "Primer Congreso Catalán en Defensa del Estado de Derecho".

Una oportunidad para defender el estado de derecho cuando se derrumba bajo una tiranía a la cual, además, se le quiere dotar de legitimidad jurídica. Este congreso ha ofrecido una imagen de compromiso con la plena garantía de los derechos democráticos y de los derechos civiles y políticos. Por este motivo, se hacen públicas las siguientes conclusiones:

- 1.** La deriva represiva del Estado español ha degenerado en una doble perversión de la estructura del estado de derecho. Por un lado, una desinhibida vulneración de los derechos fundamentales y, por otro lado, una patente disminución de la separación de poderes. Y en la medida que estas dos perversiones han pasado a formar parte del funcionamiento habitual de este estado a la hora de afrontar la propuesta política independentista, las posibilidades de enderezar la situación a través de los tribunales son cada vez más escasas.
- 2.** El Tribunal Constitucional no ha resuelto en la esfera que le correspondía el conflicto de naturaleza política que se le planteaba, y ha derivado a la vía penal las actuaciones propias de un parlamento. Con esta actuación, se ha vulnerado de manera flagrante y grave el principio de inviolabilidad que tienen reconocidas todas las cámaras legislativas y de representación. La actuación del Tribunal Supremo en la causa general contra los miembros del Gobierno, del Parlamento y de las entidades de la sociedad civil, ha contribuido a vulnerar este principio, ha eliminado la separación de poderes, ha comprometido la independencia y la imparcialidad de los tribunales y ha puesto en riesgo numerosos derechos fundamentales en el ámbito del ejercicio del derecho de representación política.

- 3.** Se han producido numerosas violaciones de derechos: el de la libertad de expresión, el de reunión, el derecho a la integridad física y a la prohibición de tratos degradantes, el derecho a sufragio activo y pasivo, el derecho a ejercer el cargo público libremente y a no ser discriminado por opiniones políticas, el derecho a la libertad, el derecho al juez imparcial y predeterminado por ley, el derecho a un proceso con todas las garantías, el derecho a la defensa y el principio de legalidad. Todos estos derechos están reconocidos en la Constitución Española, en el Convenio Europeo de Derechos Humanos, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- 4.** Las intromisiones ilegítimas a la libertad de expresión se han producido cuando se ha coartado o censurado la libre expresión, incluso antes de ser emitida, con el objetivo de provocar un efecto disuasivo en la discusión de cuestiones de interés general. Podemos encontrar ejemplos en la prohibición de actos o reuniones y en los registros en empresas privadas, sedes de periódicos o despachos de abogados. Todo se produce con la única finalidad de atemorizar. También se han producido otras vulneraciones, como por ejemplo cuando durante el 1-O la ciudadanía quería expresarse pacíficamente a través de su voto y la policía la atacó violentamente. Así mismo, después del referéndum se han producido vulneraciones con mucha intensidad, en un momento en que el Estado ha entrado en una dinámica de amedrentamiento y acoso de los planteamientos independentistas, ya sean defendidos por políticos, artistas, periodistas, maestros, o por la ciudadanía en general. Todas estas manifestaciones son legítimas, tal como establece el TEDH, por más que choquen, inquieten o ahoguen al Estado o a un parte cualquiera de la población.
- 5.** Se ha creado un relato que convierte al movimiento democrático y pacífico en un relato de agresión y violencia inexistente alrededor del referéndum del día 1 de octubre, que no fue nunca ilegal. En los procesos judiciales iniciados en distintos tribunales del Estado, la lógica de guerra total, la aplicación del derecho penal de autor y el derecho penal del enemigo, se hace cada día más evidente. La utilización de las que se denominan "pruebas periciales de inteligencia", una práctica nacida en el marco de la lucha antiterrorista, se activa ahora, de forma que la investigación se lleva a cabo por la policía y se valida después por parte de los tribunales. El juez no está nunca en contacto directo con las pruebas, sino con una información seleccionada únicamente para reforzar la hipótesis acusatoria.
- 6.** Finalmente, no se cesará en denunciar la existencia de presos y presas políticas, y la utilización de la prisión preventiva como medida de coacción injustificada y abusiva para doblegar ideologías, teniendo en cuenta que se viola el mismo derecho penitenciario y se mantiene estos presos en centros alejados de sus familias y de su entorno.

Entidades organizadoras:

Comissió de Defensa ICAB
Coordinadora de l'advocacia Catalana
Col·lectiu Praga
Alerta Solidària
Òmnium Cultural
Fundació Catalunya
Fundació Congrés de Cultura Catalana

Entidades colaboradoras:

Col·lectiu Ronda
Drets
Irídia
Càtedra Enric Prat de la Riba
Assemblea Nacional Catalana
OSPDH

Soportes:

Federació d'Associacions d'Advocats Europea AED
Associació Europea de Juristes ELDH